

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 736/2018

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 2018, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, para conceder ayudas económicas al estudio postobligatorio, con la finalidad de evitar las situaciones o riesgo de exclusión social que pue-

da padecer la población del municipio, por importe de 10.000,00 euros, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

Alta en aplicaciones de gastos (TC+)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231 48000	Serv. Soc-transf a familias e inst. sin fines de lucro	10.000,00
TOTAL		10.000,00

Baja en aplicaciones de gastos (TC-)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011 91300	Deuda pública-amortizaciones préstamos	10.000,00
TOTAL GASTOS		10.000,00

Posadas, a 1 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.